



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-MDR/A

Reque, 17 de mayo del 2023

### VISTO;

El MEMORANDO N° 054-2023-MDR/GM, de fecha 16 de mayo del 2023;

### CONSIDERANDO;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el Artículo 39 de la citada ley;

Que, mediante Oficio N° 001-Enero 2023 SOMUND/REQUE, de fecha 19 de enero del 2023, el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Reque presenta el Proyecto de Convención Colectiva 2023 y solicita conformación de comisión negociadora e inicio de negociaciones laborales.

Que mediante Informe N° 010-2023-MDR-OGAJ-MARR, de fecha 08 de febrero del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina a razón a la normativa esbozada en el presente informe y lo señalado en el Informe Inculcante de la Autoridad del Servicio Civil en mención cuyo numeral 2.11, prevé Asimismo, la Ley N° 31188 ha establecido que la negociación en las entidades del sector público puede comprender todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, ya sean las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores. No obstante, en este punto es de precisar que si bien esta norma ha abierto nuevamente la posibilidad de negociar condiciones económicas en el sector público no debe perderse de vista la existencia de disposiciones vigentes en materia presupuestaria cuya aplicación alcanza cualquier proceso seguido en las entidades públicas (incluidos los de negociación colectiva) y que establecen límites en atención a los Principios de Equilibrio Presupuestal y Provisión Presupuestaria. Se corra traslado del



expediente administrativo inserto en el asunto a la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad a efectos de que emita informe técnico conforme a sus atribuciones en atención a lo solicitado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Reque.

Que mediante Proveído N° 0299-2023-MDR/GM, se solicita opinión a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante MEMORANDO N° 054-2023-MDR/GM, de fecha 16 de mayo del 2023, se dispone como representantes de la Municipalidad de Reque para conformación de la Comisión Paritaria a las personas siguientes:

## REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUE

|    |                                       |                                   |
|----|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 01 | Lic. Braulio S. Cuzcano Rentería      | Oficina General de Administración |
| 02 | Cpc. Carlos Alberto Chiroque Gonzales | Planeamiento y Presupuesto        |
| 03 | Abg. Marco Augusto Ramírez Requejo    | Asesoría Jurídica                 |

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Reque, para el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2024, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Reque la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**POR PARTE DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE:**

|    |                            |                               |
|----|----------------------------|-------------------------------|
| 01 | Roque Fernández Olivera    | Secretario general            |
| 02 | Mariano Reque Portilla     | Secretario de defensa         |
| 03 | Jhon German Romero Guevara | Secretario de actas y archivo |

**POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

|    |                                       |                                   |
|----|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 01 | Lic. Braulio S. Cuzcano Rentería      | Oficina General de Administración |
| 02 | Cpc. Carlos Alberto Chiroque Gonzales | Planeamiento y Presupuesto        |
| 03 | Abg. Marco Augusto Ramírez Requejo    | Asesoría Jurídica                 |
|    |                                       |                                   |



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión, adoptar acciones conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los integrantes y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
U.F.I.I.  
U.F.I.  
Secretaría General.  
Integrantes.



*¡Juntos haremos historia!* 266